



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 048-2019-MDS

Socabaya, 14 de mayo del 2019

VISTOS:

La solicitud del administrado Víctor Rosario Marín, El Informe N° 184-2019-MDS-A-GM-GDS-SECyD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, El Proveído N° 1682-2019 de la Gerencia de Desarrollo Social, El Informe N° 074-2019-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, El Informe Legal N° 116-2019-MDS-A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 82, numerales 19 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional:

19. Las de promover actividades culturales diversas
20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad Cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, el Artículo 68 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que el acuerdo de concejo municipal de donación debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad; el incumplimiento parcial o total que motivo la donación, ocasiona su reversión a la Municipalidad

Que, mediante solicitud de fecha 15 de mayo del 2019, el Administrado Víctor Rosario Marín pone en conocimiento que está editando un libro para ser publicado, así como un CD con temas musicales, con toda la experiencia y conocimiento en la esfera de la música criolla por la trayectoria de vida que tiene por tal motivo solicita apoyo con la producción de los mismos, teniendo en cuenta que el costo de este trabajo asciende a la suma de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100).

Que, mediante Informe N° 184-2019-MDS-A-GM-GDS-SECyD, la Sub Gerencia de Educación, Cultural y Deporte pone en conocimiento que de la revisión efectuada al expediente se desprende que el Sr. Víctor Rosario es un músico del género criollo de larga trayectoria musical en ese sentido viene editando un libro para su publicación y a la vez un CD con temas musicales, para lo cual requiere un apoyo económico hasta por la suma de S/. 700.00, por tal motivo, en aplicación del Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que incentiva y promueve la difusión de la cultura es de la opinión de otorgar el apoyo solicitado por el monto de S/. 700.00 y auspicio la producción del libro y el CD musical, previa disponibilidad presupuestal, para luego ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su respectiva aprobación, en calidad de donación.

Que, mediante Informe N° 074-2019-MDS-A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que dentro del Presupuesto Institucional Modificado el año 2019 existe previsión presupuestal para la ejecución de mencionado apoyo otorga disponibilidad presupuestal para el apoyo del auspicio y producción del libro y el CD musical del Sr. Víctor Rosario Marín hasta por el monto de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles).





Que, mediante Informe Legal N° 116-2019-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normativa vigente y teniendo en cuenta el Informe N° 074-2019-MDS-A-GM-OPP que otorga disponibilidad presupuestal y la opinión favorable emitida de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y la Gerencia de Desarrollo Social es de la opinión que es Procedente que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo Municipal, apruebe el apoyo equivalente de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles) a favor del Músico Víctor Rosario Marín, teniendo como referencia los informes elaborados, de ser aprobado el apoyo solicitado a favor de Músico Víctor Rosario Marín, se encargue a la Oficina de Administración y Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del acuerdo adoptado a fin de cumplir con las disposiciones legales; disponiéndose facultar y autorizar al Sr. Alcalde Ing. Wuilber Mendoza Aparicio a realizar y suscribir el documento necesario para formalizar el pedido, así como la consecución de sus fines.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de mayo del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Apoyo en calidad de Donación a favor del Administrado Víctor Rosario Marín, con el auspicio de la producción del libro denominado "Siempre Criollo Víctor Marín 60 años" y el CD musical que recopila la producción cultural que recoge toda su experiencia y conocimiento en la esfera de la Música Criolla.

ARTICULO SEGUNDO: Destinar la presente donación al auspicio de la producción del Libro denominado "Siempre Criollo Víctor Marín 60 años" y el CD musical, producción intelectual del administrado Víctor Rosario Marín, hasta por el monto de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO TERCERO: Encargar a Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Administración, implementen las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente donación hasta por la suma ascendente a S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), debiendo dar cuenta al Concejo Municipal del cumplimiento del acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO: Disponer la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Educación, Cultural y Deporte para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yaira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE